

Santiago, once de junio de dos mil veintiséis.

Vistos:

Previa eliminación del motivo décimo sexto, **se confirma** la sentencia apelada de dieciséis de enero de dos mil veintiséis, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Acordada con el **voto en contra** de la Ministra señora Ravanales, quien estuvo por revocar la sentencia apelada y acoger el recurso de protección, sólo en cuanto a ordenar a La Izquierda Diario y a la Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores Holding Heineken CCU la actualización de las publicaciones impugnadas, mediante la incorporación de una nota que informe que el resultado del proceso judicial RIT S-49-2021. Lo anterior, por cuanto si bien se estima que no procede la eliminación de noticias que en su día fueron publicadas lícitamente, ni tampoco pesa sobre Google un deber de supervisión del contenido ajeno, lo cierto es que los medios de comunicación recurridos mantienen una publicación en que la información es parcial, que según expone el recurrente le perjudica y, en cambio, han omitido parte relevante de ésta, como es el resultado final del procedimiento judicial que originó las noticias, vulnerándose así el derecho a la honra que garantiza el numeral 4 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, en los términos razonados por esta misma Corte en causa Rol N° 3.616-2022.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 7.808-2026





Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Adelita Inés Ravanales A., Jean Pierre Matus A., Gonzalo Enrique Ruz L., Ministra Suplente Eliana Victoria Quezada M. y Abogada Integrante Fabiola Esther Lathrop G. Santiago, once de junio de dos mil veintiséis.

En Santiago, a once de junio de dos mil veintiséis, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

